



Informe valoración solicitudes en los Diagnósticos del Programa de Apoyo al Comercio Minorista Periodo 2021-2027 (Actas)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 18 de julio de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas los días 15/07/2024 que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Electrococinas Arcay SL	15/07/2024	Online

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado

- ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)



En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Electrococinas Arcay SL

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



**Informe valoración solicitudes en los
Diagnósticos del
Programa de Apoyo al Comercio Minorista
Periodo 2021-2027 (Actas)**

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 26 de julio de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas el día 24/07/2024 que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Milar Telsat (Jose Fernando Presedo Lesta)	24/07/2024	Presencial
02	Feixe Curtis (María Sagrario Bello Lesta)	24/07/2024	Presencial
03	Cucadas (Concepción López Espido)	24/07/2024	Presencial
04	El Hilo Rojo (Lidia Vilariño Ayerbe)	24/07/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/boe/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices

comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Jose Fernando Presedo Lesta
02.	María Sagrario Bello Lesta
03.	María de la Concepción López Espido
04.	Lidia Vilariño Ayerbe

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



Informe valoración solicitudes en los Diagnósticos del Programa de Apoyo al Comercio Minorista Periodo 2021-2027 (Actas)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 30 de julio de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas el día 29/07/2024 que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Planta e Flor Lilo (Maria Angeles Pérez Merelas)	29/07/2024	Presencial
02	Muebles Sánchez (Sánchez Novo SL)	29/07/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	María Ángeles Pérez Merelas
02.	Sánchez Novo SL

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña

Apoyo al Comercio Minorista

Informe valoración solicitudes en los Diagnósticos del Programa de Apoyo al Comercio Minorista Periodo 2021-2027 (Actas)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 02 de septiembre de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas el día 30/08/2024 que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Rusan Interiorismo SL	30/08/2024	Online

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado

- ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
- ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)

2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

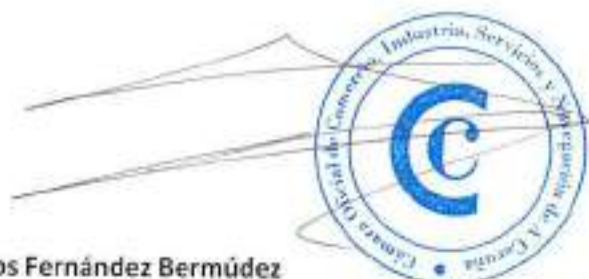
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
- ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan: Empresa fuera de la demarcación de la Cámara de A Coruña

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Rusan Interiorismo SL



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



Informe valoración solicitudes en los Diagnósticos del Programa de Apoyo al Comercio Minorista Periodo 2021-2027 (Actas)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 04 de noviembre de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas el día 31/10/2024 que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Frutería O Conde (Paula Maribel Lorenzo Aquino)	31/10/2024	Presencial
02	Miraquelinda (Guadalupe Lema Senande)	31/10/2024	Presencial
03	Pynky Punky SL	31/10/2024	Presencial
04	Rolling (María Dolores Ben Budiño)	31/10/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices

comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Paula Maribel Lorenzo Aquino
02.	Guadalupe Lema Senande
03.	Pynky Punky SL
04.	María Dolores Ben Budiño

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



**Informe valoración solicitudes en los
Diagnósticos del
Programa de Apoyo al Comercio Minorista
Periodo 2021-2027 (Actas)**

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 05 de noviembre de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas entre el día 04/11/2024 que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Ferretería González (Héctor González Calvo)	04/11/2024	Presencial
02	La Tienda de Rosy (Rosario Villodas Mourelle)	04/11/2024	Presencial
03	Cregasa (Fernando Milia García)	04/11/2024	Presencial
04	La Vienesá (María Pura Villar Manteiga)	04/11/2024	Presencial
05	Puerto Libre (María Soraya Aller Refojo)	04/11/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos

107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Héctor González Calvo
02.	Rosario Villodas Mourelle
03.	Fernando Milia García
04.	María Pura Villar Manteiga
05.	María Soraya Aller Refojo

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



Informe valoración solicitudes en los Diagnósticos del Programa de Apoyo al Comercio Minorista Periodo 2021-2027 (Actas)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 07 de noviembre de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas entre el día 06/11/2024 que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Mercería Enredos (María del Mar de la Iglesia Rodríguez)	06/11/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado

- ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doi/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las
MOB 2024 #EuropaSeSiente

mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	María del Mar de la Iglesia Rodríguez

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



**Informe valoración solicitudes en los
Diagnósticos del
Programa de Apoyo al Comercio Minorista
Periodo 2021-2027 (Actas)**

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 08 de noviembre de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas el día 07/11/2024 se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Ultramarinos Gabriela (Gabriela Esmoris Fariña)	07/11/2024	Presencial
02	Carnicería Miguel (Jose Miguel Rodríguez Guridi)	07/11/2024	Presencial
03	Lencería Alicia (Marta Pérez García)	07/11/2024	Presencial
04	Chocolat (María Sonia Romero Amado)	07/11/2024	Presencial
05	Bicos (María Aída García Aldeguez)	07/11/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos

107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Gabriela Esmoris Fariña
02.	Jose Miguel Rodríguez Guridi
03.	Marta Pérez García
04.	Maria Sonia Romero Amado
05.	Maria Aida García Aldeguer

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



**Informe valoración solicitudes en los
Diagnósticos del
Programa de Apoyo al Comercio Minorista
Periodo 2021-2027 (Actas)**

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 11 de noviembre de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas el día 08/11/2024 se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	El Cantón Ropa Interior (Claudia María Marqués da Silva)	08/11/2024	Presencial
02	Tres Sorrisos (Maria Elvira Pailos Corral)	08/11/2024	Presencial
03	Star Co. Urban Store (Estrella de la Luz Blanco Vidal)	08/11/2024	Presencial
04	La Gominola (Joaquín Manuel Allo Piñeiro)	08/11/2024	Presencial
05	La Casa de las Zapatillas (Manuel Fernández Martínez)	08/11/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/boe/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda

- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Claudia María Marqués da Silva
02.	Maria Elvira Pailos Corral
03.	Estrella de la Luz Blanco Vidal
04.	Joaquín Manuel Allo Piñeiro
05.	Manuel Fernández Martínez

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



Informe valoración solicitudes en los Diagnósticos del Programa de Apoyo al Comercio Minorista Periodo 2021-2027 (Actas)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 14 de noviembre de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas el día 13/11/2024 se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Selgas (Maria Luisa Pérez Iglesias)	13/11/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado

- ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/boe/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las
MOB 2024 #EuropaSeSiente

mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01	Maria Luisa Pérez Iglesias

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña



Informe valoración solicitudes en los Diagnósticos del Programa de Apoyo al Comercio Minorista Periodo 2021-2027 (Actas)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 22 de noviembre de 2024

D. Carlos Fernández Bermúdez, subdirector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña con NIF 32780680-E encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/07/2024 en la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/coruna> y en la web <https://www.camaracoruna.com/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas el día 21/11/2024 se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Down Experience SL	21/11/2024	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado

- ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doi/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las
MOB 2024 #EuropaSeSiente

mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Down Experience SL

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



Carlos Fernández Bermúdez

Subdirector de la Cámara de Comercio de A Coruña